

dad del trabajo de M. Plumyoen, haciendo uso de las especies de su Disertación que nos parezcan mejores y mas útiles.

El P. Houbigant, sin entrar en ningún pormenor sobre el cómputo de los años, ha seguido la opinion que extiende esta profecía hasta Jesucristo: si pues algunas veces nos hemos visto obligados á contradecir alguna de las opiniones de este sabio intérprete, por lo ménos tendremos aquí la ventaja de marchar unidos á él sosteniendo a opinion comun.

DISERTACION

SOBRE LAS

SETENTA SEMANAS DE DANIEL.

I.
Tiempo de la profecía.

DANIEL NOS manifiesta el tiempo y la ocasion de la célebre profecía de las setenta semanas. Esta profecía se le reveló (1) el año primero del reinado de Dario, hijo de Asuero, de la estirpe de los Medos, cuando reinó sobre el imperio de los Caldeos. Este Dario, segun Daniel mismo (2), entró en posesion del imperio de los Caldeos por muerte de Baltasar, último rey de Babilonia. Unos colocan la muerte de este príncipe 555 años ántes de la era cristiana vulgar, 19 ántes del fin de los 72 que duró la cautividad de Babilonia; y otros con mas verisimilitud fijan dicha muerte 538 años ántes de la era cristiana vulgar, dos solamente anteriores al fin de la misma cautividad. Efectivamente Baltasar, último rey de Babilonia, segun el cánon de Tolomeo que señala el fin del reinado de este príncipe en el año 209 de la era de Nabonasar, 338 años de la era cristiana vulgar. Dario el Medo que sucedió á Baltasar cuando el imperio caldeo fué entregado á los Medos y á los Persas, segun Daniel, es sin duda el mismo Ciáxara, rey de los Medos, que dió dicho imperio con Ciro, general de los ejércitos persianos, segun Xenofonte; y Ciro no fué dueño de Babilonia sino en 538, segun el cánon de Tolomeo. Por lo demas, ya se coloque en 555, ya en 538 el primer año de Dario el Medo, siempre resultará que desde esta profecía hasta el fin del cautiverio de Babilonia, no hay ni ménos de dos años, ni mas que diez y nueve. No insistiremos mas sobre esta época, porque el sentido de la profecía no depende de ella.

III.
Ocasion de la profecía.

Nos dice pues Daniel (3), que en el año primero del reinado de Dario el Medo en el imperio de los Caldeos, comprendió por la lectura de los libro santos el número de años que debía durar la desolacion de Jerusalem,

(1) Dan. ix. 1.—(2) Dan. v. 30. 31.—(3) Dan. ix. et seqq.

de la cual habia hablado el Señor al profeta Jeremías, y que era de setenta y dos años. „Entonces dirigi mis miradas hácia el Señor Dios, dice Daniel, para rogarle y conjurarle por medio de los ayunos, del cilicio y de la ceniza, y le dije: Señor Dios, grande y terrible. . . nosotros hemos pecado, hemos obrado la iniquidad. . . Tuya es la justicia ¡ó Señor! y á nosotros no nos queda mas de la confusion de nuestro semblante. . . Conjúrote Señor, para que tu cólera y tu furor se aparten de Jerusalem tu ciudad, y de tu montaña santa; pues Jerusalem y tu pueblo están hoy llenos de oprobio en todas las naciones que nos rodean, á causa de nuestros pecados. . . ¡Oyenos Señor! Aplaca tu ira, vuelve á nosotros tu rostro, y obra: no te detengas, Dios mio, por amor de ti mismo, porque esta ciudad y este pueblo son tuyos, y tienen la gloria de tu nombre.

„Mientras yo hablaba, continúa Daniel, y confesaba mis pecados y los pecados de Israel mi pueblo, y lleno de un profundo abatimiento ofrecia mis oraciones en presencia de mi Dios á favor del sagrado monte. . . , Gabriel voló súbitamente hácia mi, me tocó á la hora del sacrificio de la tarde, y me dijo: Daniel, yo he venido ahora para instruirte y hacerte entender los designios de Dios. Desde el principio de tus oraciones recibí esta orden, y vengo á hacértela saber, puesto que eres un hombre de ardientes deseos: oye pues con atencion lo que voy á decirte, y entenderás la vision: *Se han fijado setenta semanas (1) para tu pueblo y tu santa ciudad, á fin de que cese la prevaricacion, tenga fin el pecado, quede expiada la iniquidad, venga la justicia eterna, tengan cumplimiento las visiones y profecías, y sea unigido el Santo de los santos. Desde que se diere la orden para reedificar á Jerusalem hasta el caudillo Cristo, habrá un intermedio de siete semanas, y de sesenta y dos semanas. Sus plazas y las murallas serán reedificadas en tiempos de angustia. Y despues de sesenta y dos semanas se quitará la vida al Cristo, y el pueblo, que lo ha de negar, ya no será su pueblo. Un pueblo conducido por un caudillo que deba venir, destruirá la ciudad y el santuario: su fin será semejante al de las cosas sumergidas; y la guerra no acabará sino con la desolacion, mas extrema. El confirmará su alianza con muchos en una semana, y á la mitad de ella abolirá los sacrificios y ofrendas. En las alas ó jaldos de la ciudad estará la abominacion de la desolacion; y la ira del Señor se derramará sobre este lugar desolado hasta su completa ruina.*”

III.
Exposicion del texto de la profecía.

(1) Dan. ix. 24. et seqq. Septuaginta hebdomades abbreviatus sunt (hebr. alit. de cisse sunt) super populum tuum et super urbem sanctam tuam, et consummatur prevaricatio, et finem accipiet peccatum, et deleatur (hebr. expietur) scripturas, et adducatur justitia sempiterna, et impletur visio et prophetia, et unigatur Sanctus sanctorum. Ab exitu sermonis ut iterum aedificetur Jerusalem usque ad Christum ducent, hebdomades septem, et hebdomades sexaginta duae erunt. Et rursus aedificabitur platea et muri (hebr. et fossa) in angustia temporum. Et post hebdomades sexaginta duae civitates (hebr. excindetur) Christus: et non erit ejus populus qui eum negaturus est. Et civitatem et sanctorum dissipabit (hebr. disperdet) populus cum duce venturo (hebr. populus ducta venturi); et finis ejus vastitas. (Hebr. alit. quasi auferentia). Et post (hebr. ad) finem belli statuta desolatio. (Hebr. alit. praecium desolationum). Confirmabit autem pactum multis hebdomada una: et in dimidio hebdomadis deficiet hostia et sacrificium (hebr. alit. abolabit sacrificium et oblationem); et erit in templo (hebr. super aedem) abominatio desolationis; et usque ad consummationem et finem (hebr. et recessum nem) perseverabit desolatio (hebr. stilletur super aedem). Esta version del texto se hallará justificada en el progreso de esta Disertacion.

He aquí el texto de la profecía que formará el asunto de esta Disertación, la cual dividiré en tres partes.

En la primera haré notar los principales rasgos que convencen que esta profecía mira al Mesías; y demostraré, que sin tomar en consideración cómputo alguno, es constante por ella que el Mesías ha venido, y que este Mesías es Jesucristo.

En la segunda combatiré las explicaciones de aquellos intérpretes aun cristianos, que han pretendido que las setenta semanas podían terminarse en tiempo de los Macabéos.

Y en la tercera expondré las pruebas que sirven para fijar la época de las setenta semanas; demostraré que estas se terminan en Jesucristo; ilustraré con algunas observaciones las diferentes partes de esta profecía; y concluiré, en que considerando tambien el cálculo, está probado que Jesucristo es el Mesías prometido y anunciado en ella.

PRIMERA PARTE.

Esta profecía mira al Mesías; y sin consideración á cálculo alguno, se prueba con ella que el Mesías ha venido y que este Mesías es Jesucristo.

IV.
División de
esta Disertación.

I.
Esta profecía mira al Mesías.

Dijo al principio que esta profecía mira al Mesías. Bajo este mismo nombre de Mesías está él marcado en ella; y sus caracteres están designados de tal manera en la misma profecía, que no pueden convenir sino á él.

El nombre de Mesías es hebreo; significa Cristo, es decir Ungido; y este mismo nombre (1) es el que se halla aquí empleado en el hebreo, y que se tradujo al griego y al latin por el de Cristo. El principal objeto de esta profecía es fijar el tiempo en que debía aparecer este Cristo, este Mesías: Desde que se diere la orden para restablecer á Jerusalem hasta el Cristo, hasta el Mesías, habrá un intervalo de siete semanas y sesenta y dos semanas. Este nombre se repite tambien inmediatamente: Las plazas y murallas de la ciudad serán reedificadas en tiempos de angustia; y despues de sesenta y dos semanas, el Cristo, el Mesías será separado, será condenado á muerte. Es cierto que este nombre de Cristo ó Ungido era comun á los reyes, á los sacerdotes, y aun á los profetas mismos; pero al mismo tiempo era particular al Mesías, que debia ser el Cristo, el Ungido por excelencia. Y así el Cristo simplemente dicho, como lo está aquí, no puede ser otro que el Mesías prometido.

Por otra parte, los caracteres del Cristo de que se habla en esta profecía confirman que este Cristo es efectivamente el Mesías prometido. El Mesías debe ser el dominador de Israel, el caudillo y maestro de las naciones: él debe borrar las iniquidades de la tierra, y traer á ella la justicia: en él se han de cumplir las visiones y profecías: en él será ungido el Santo de los santos.

El Mesías debe ser el dominador de Israel, el caudillo y el maestro de las naciones. El Señor (2) ha hecho á David un juramento muy

Gr. Hebr. MASHCHIAN, unde graece et latine MICHAEL, seu CHRISTUS, id est, unctus.—(3) Ps. cxxxix. 11.



firme, y que jamás retractará: Yo estableceré sobre tu trono el fruto de tu vientre. De ti, Belen, dice el profeta Miqueas (1), es de quien ha salir el que debe ser dominador de Israel. Yo lo he dado á los pueblos por testigo, y por caudillo y maestro á las naciones, dice el Señor en Isaías (2).

El debè hacer que desaparezca de la tierra la iniquidad. Yo voy á hacer que venga, dice el Señor en Zacarías (3), voy á hacer que venga el pimpollo que debe ser mi siervo (ese pimpollo de que se dice en Isaías (4): En aquel tiempo estará el pimpollo del Señor en magnificencia y gloria; voy pues á hacer venir al pimpollo que debe ser mi siervo; y yo haré desaparecer de la tierra la iniquidad.

El debe traer á la tierra la justicia. La justicia, dice David, aparecerá en su tiempo (5). Cielos, enviad de lo alto vuestro rocío, dice Isaías; y que las nubes hagan descender al Justo como una lluvia saludable: que se abra la tierra y haga brotar al Salvador, y nazca al mismo tiempo la justicia (6).

En él serán cumplidas las visiones y las profecías. Desde que pecó Adán, le prometió Dios á este Mesías que debe ser el reparador de la naturaleza humana (7). A Abraham se le dijo que este Mesías naciera de su estirpe (8); la misma promesa se hizo á Isaac (9) y á Jacob (10); se repitió determinativamente á la tribu de Judá (11), y en fin, á la familia de David (12). Moises hablaba tambien de él, cuando decia: El Señor vuestro Dios os suscitará de vuestra nacion y de entre vuestros hermanos un profeta como yo (13). David lo anunciaba cuando decia: El Señor dijo á mi Señor: Siéntate á mi derecha (14). El mismo es aquel rey de gloria, aquel Dios de los ejércitos que vió Isaías (15). De él es de quien el mismo profeta decia: Una virgen concebirá y parirá un hijo que será llamado Emmanuel, esto es, Dios con nosotros (16). Y mas adelante añade el mismo profeta: Un pequeño niño nos ha nacido, y nos ha sido dado un hijo: él llevará en su espalda la señal de su principado, y será llamado Admirable, Consejero, Dios, Fuerte, Padre del siglo futuro, Principe de la paz. (17). De él hablaba Jeremías cuando decia: El tiempo se acerca, dice el Señor, en que he de suscitar á David un vástago de justicia: reinará un rey que será sabio, y que obrará en la tierra conforme á la equidad y á la justicia. En aquellos tiempos se salvará Judá, é Israel habitará en sus casas con confianza; y he aquí el nombre que dorán á este rey: El Señor que es nuestro justo ó nuestra justicia (18). De él dice Dios en Ezequiel: Yo salvaré á mi grey, y seré juez entre los rebaños: levantaré sobre ellos papa que los apaciente, al pastor único, á mi siervo David: él mismo tendrá cuidado de apacentarlos, y él mismo será su pastor. Yo que soy el Señor, seré su Dios, y mi siervo David será en medio de ellos su principe (19).

En él será ungido el Santo de los santos. El será el Justo y

(1) Mich. v. 2.—(2) Isai. lv. 4.—(3) Zach. iii. 8. 9.—(4) Isai. iv. 2.—(5) Ps. lxxi. 7.—(6) Isai. xlv. 8.—(7) Gen. iii. 9. et seqq.—(8) Gen. xxii. 15. et seqq.—(9) Gen. xxvi. 1. et seqq.—(10) Gen. xxviii. 10. et seqq.—(11) Gen. xlix. 8. et seqq.—(12) 2. Reg. vii. 8. et seqq.—(13) Deut. xviii. 15. et seqq.—(14) Ps. cxv. 1.—(15) Is. vi. 1. et seqq.—(16) Is. vii. 10. et seqq.—(17) Is. ix. 6.—(18) Jerem. xxiii. 5. 6.—(19) Ezech. xxxiv. 23. et seqq.

el Santo por excelencia. Hemos oído á Isaías, que pedía que las nubes hiciesen descender al Justo. Acabamos de oír á Jeremías, diciendo que este rey suscitado por Dios sería llamado el Señor nuestro Justo, ó nuestra justicia. El será el hijo de Dios, el Dios mismo, la Justicia y la Santidad por esencia; Isaías nos ha dicho que sería llamado Emmanuel, Dios con nosotros; y también que sería llamado Dios. Pero al mismo tiempo este Mesías será hijo del hombre, descendiente de David según la carne, salido de la tribu de Judá, y de la estirpe de Abraham. Este hombre Dios será ungido por Dios su Padre para ser rey sobre Sion su sagrado monte; y para extender desde allí su imperio á todas las naciones, conforme á lo que se dijo por boca de David: Yo he sido ungido por el Señor para ser rey sobre Sion y su monte santo. Referiré su decreto. El Señor me ha dicho: Tú eres hijo mio; hoy te engendré. Pídemelo y te daré las naciones por herencia, y extenderé tus posesiones hasta los últimos confines de la tierra (1). Y él es á quien se dijo: O Dios, tu Dios te ha ungido con óleo de alegría, de una manera mas excelente que á todos los que tienen parte en tu gloria (2).

Tales son los principales caracteres del Mesías: tales son también los del Cristo anunciado por el ángel que habla á Daniel. En efecto, tornemos á las palabras del ángel: Setenta semanas se han fijado á tu pueblo y tu ciudad santa, á fin de que cese la prevaricación, tenga fin el pecado, la iniquidad quede expiada, venga la justicia eterna, tengan cumplimiento las visiones y profecías, y sea ungido el Santo de los santos. Desde que fuere dada la orden para reedificar á Jerusalem hasta el caudillo Cristo, habrá un intervalo de siete semanas y sesenta y dos semanas.

El Cristo anunciado aquí no solamente es llamado Cristo, sino Cristo príncipe, caudillo; y efectivamente el Mesías debe ser el dominador de Israel, el caudillo y el maestro de las naciones. Es verdad que este nombre caudillo, ó jefe, es comun á todos los príncipes; pero él conviene particularmente al Mesías que debe ser el caudillo, el jefe por excelencia; y el caudillo Cristo dicho simplemente, como aquí lo está, no puede ser sino el Mesías prometido.

Mas el ángel por otro lado nos dice que en el término de sesenta semanas será expiada la iniquidad, y establecida la justicia eterna, serán cumplidas las visiones y profecías, y será ungido el Santo de los santos; diciéndonos al mismo tiempo que despues de siete semanas y sesenta y dos semanas aparecerá el caudillo Cristo: quiere decir que en el tiempo mismo de ese caudillo Cristo será expiada la iniquidad, restablecida la justicia, cumplidas las profecías y ungido el Santo de los santos. Mas solo por el Mesías debe ser expiada la iniquidad, y restablecida la justicia; y solo en el Mesías se cumplirán las profecías, y será ungido el Santo de los santos. Luego el caudillo Cristo anunciado aquí es el Mesías prometido.

Es verdad que luego añade el ángel: Y despues de sesenta y dos semanas, se quitará la vida al Cristo. Mas este es tambien uno de los caracteres del Mesías. El ha sido cubierto de llagas por nuestros iniquidades, dice Isaías.... el Señor ha enviado sobre él las in-

(1) Psalm. li. 6. et seqq.—(2) Ps. xlv. 8.

quidades de todos nosotros.... será llevado á la muerte como una oveja que se va á degollar.... el ha sido arrancado de la tierra de los vivientes (1). La muerte, pues, del Cristo de que el ángel habla á Daniel no debe embarazar á los Judíos para reconocer que este Cristo es el Mesías; por el contrario, esta misma circunstancia, reunida con las otras, les prueba que este Cristo es el Mesías. Solo el Mesías prometido debe expiar la iniquidad de la tierra, restablecer en ella la justicia eterna, verificar las visiones y profecías; pero este Mesías debe tambien ser condenado á muerte, y arrancado de la tierra de los vivientes. Es así que el Cristo anunciado aquí, no solo es el que debe expiar la iniquidad, restablecer la justicia y cumplir las visiones y profecías, sino tambien el Cristo que debe ser separado de la tierra, condenado á muerte. Luego este Cristo es el Mesías prometido.

Añado yo que según esta misma profecía, el Mesías debe haber venido; y para probarlo bastaríame decir que las sesenta y nueve semanas que debían conducir al término fijado para su venida, pasaron ya realmente. Los Judíos mismos no extienden el intervalo de las setenta semanas sino hasta la ruina de Jerusalem y del templo por los Romanos; luego si desde entónces ha transcurrido ese periodo, desde entónces debe haber venido el Mesías. Pero sin anticipar aquí la prueba sacada del cómputo, sostengo que sin consideracion á él es constante por esta profecía que el Mesías debe haber venido. Y para probarlo no tengo necesidad mas que de esta sola circunstancia: la ruina del templo y de la ciudad santa debia seguir á la muerte del Cristo anunciado: El Cristo será separado, condenado á muerte.... la ciudad y el santuario serán destruidos. Jerusalem fué tomada y destruida, é incendiado su templo por los Romanos, desde el año 70 de la era cristiana vulgar. Luego el Cristo anunciado por Daniel habia venido: luego habia sido condenado á muerte. Es así que el Cristo anunciado por Daniel no es otro que el Mesías prometido: luego el Mesías prometido ha venido ya.

Digo, en fin, que este Mesías prometido es Jesucristo. Podria manifestar que Jesucristo ha aparecido precisamente en la última de las setenta semanas. Mas yo afirmo que fuera de todo cálculo, es constante por esta profecía que el Mesías prometido es Jesucristo. El Mesías prometido debe expiar la iniquidad; debe restablecer la justicia; en él deben cumplirse las visiones y las profecías; en él debe ser ungido el Santo de los santos; este Mesías debe ser condenado á muerte; y despues de su muerte, debe ser destruida la ciudad santa. La ciudad santa ha sido ya destruida: luego el Mesías ha venido ya; luego ha sido condenado á muerte: luego debe haber expiado la iniquidad; debe haber restablecido la justicia; las visiones y las profecías deben haberse cumplido en él: en él debe haberse ungido el Santo de los santos. Ahora bien, ¿en quién se hallarán reunidos todos estos caracteres, sino en Jesucristo, de quien decia el Bautista: He aquí al cordero de Dios; He aquí al que quita los pecados del mundo; en Jesucristo, pues él mismo decia: De

II.
Sin consideracion á ningún cómputo está probado por esta misma profecía que el Mesías ha venido, y que este Mesías es Jesucristo.

(1) Is. lxxv. 5. et seqq.

mi es del que Moises ha escrito; y hacia ver que él era ese Mesías de quien habían hablado Moises y los profetas; en Jesucristo, el mismo que ha declarado que era hijo de Dios, que era el mismo Dios, igual á su Padre, y que ha confirmado su testimonio con una multitud de milagros; en Jesucristo, que fué condenado á muerte conforme á lo que se habia predicho del Mesías; en Jesucristo, de quien Dios mismo dió testimonio, resucitándolo tres dias despues de su muerte, segun el mismo lo habia anunciado; en Jesucristo, de quien el Espíritu de Dios dió testimonio por el órgano de los apóstolos, los cuales han confirmado tambien su testimonio con los milagros que han obrado en su nombre; en Jesucristo, quien por la predicacion del Evangelio, y por la virtud de los milagros, ha extendido en todas las naciones el conocimiento del verdadero Dios, sometiendo las á la obediencia de la fe, á pesar de la oposicion de todas las potencias de la tierra, y establecido en ella el reino de la justicia; en Jesucristo, de quien decia Pedro: *El ha llevado nuestros pecados en su cuerpo sobre la cruz, á fin de que estando muertos en el pecado vivamos por la justicia*; en Jesucristo, de quien decia Pablo: *El es el fin de la ley para justificar á todos aquellos que creen en él*; en Jesucristo, en fin, cuya muerte fué vengada con la ruina de Jerusalem, y con la dispersion del pueblo, conforme á lo que habia anunciado Daniel, y á lo que él mismo habia predicho?

En vano, pues, se esfuerzan los rabinos en violentar el sentido de esta profecía para no reconocer en ella á Jesucristo. Fácil nos sería demostrar la falsedad de sus interpretaciones; y en vano nos objetarian ellos las de algunos que entre nosotros han pretendido referir al tiempo de los Macabeos el cumplimiento de la profecía de las setenta semanas; pues vamos á demostrar que ella no la tuvo entonces ni real ni figuradamente.

SEGUNDA PARTE.

Refutacion de las interpretaciones de los intérpretes aun cristianos que han pretendido que las setenta semanas podian terminarse en tiempo de los Macabeos.

Tres diferentes sistemas están de acuerdo en fijar en tiempo de los Macabeos el cumplimiento de la profecía de las setenta semanas: el del caballero Marsham, el del P. Hardouin y el de Calmet.

ARTICULO PRIMERO.

Exposicion y refutacion del sistema de Marsham.

I.
Exposicion del sistema del caballero Marsham.

El caballero Marsham sostiene que Daniel habia ayunado durante tres semanas de años, esto es, veinte y un años, desde la toma de Jerusalem y la ruina del templo por Nabucodonosor hasta el primer año de Darío el Medo, en el cual le anunció el ángel Gabriel las setenta semanas. De ahí hasta el primer año del reinado de Ciro en Babilonia, suponiendo que Ciro sea el *cuadilla*

Cristo anunciado, ó hasta la vuelta de Zorobabel y de Josué, hijo de Josedeec, que son llamados en Zacarías (1) *DUO FILII OLEI*, los dos unguidos con oleo sagrado, y que fueron los gefes de los primeros que volvieron del cautiverio, cuenta él siete semanas, ó cuarenta y nueve años, que juntos con los primeros veinte y uno, forman segun él, los setenta de la cautividad de Babilonia, cuyo principio fija en la última toma de Jerusalem por Nabucodonosor. Desde esta época, que fué tambien la de la ruina del templo, cuenta *sesenta y dos semanas*, ó 434 años, hasta el primer año de Antiocho Epifanes; despues una semana, ó siete años desde el principio de Antiocho Epifanes hasta la profanacion del templo. Entonces será separado el unguido, ó segun la expresion del griego, *la uncion será exterminada*, esto es, los sacerdotes que son los unguidos del Señor serán dispersados por la violencia de Antiocho; cesarán las ofrendas; y la abominacion de la desolacion se establecerá en el templo, hasta que este sea purificado por Judas Macabeo, despues de haber sido profanado por los infieles por espacio de *media semana*, esto es, tres años y medio. Así, pues, segun Marsham, desde la ruina del templo por Nabucodonosor hasta su purificacion por Judas Macabeo pasaron sesenta y tres semanas y media, á saber, cuatrocientos cuarenta y cuatro años y medio; he aquí como pretende probarlo. Supone que el templo de Jerusalem fué destruido por los Caldeos en el año 141 de la era de Nabonassar, 607 ántes de la era cristiana vulgar: agréguese á ellos 444 años y resultará el año 585 de la era de Nabonassar, 163 ántes de la era cristiana vulgar; y este es el año en que Marsham coloca la purificacion del templo por Judas Macabeo.

Pero son muchos los motivos que nos obligan á desechar este sistema. En primer lugar, colocando la ruina del templo en el año 141 de la era de Nabonassar, 607 ántes de la era cristiana vulgar, derrama Marsham una extrana confusion en la cronología. Conviene él mismo en que el año 141 de la era de Nabonassar era el décimonono del reinado de Nabopolassar, padre de Nabucodonosor. Pero la Escritura santa fija la ruina del templo en el año *décimonono de Nabucodonosor* (2); y Marsham se ve obligado á decir que este Nabucodonosor es el mismo Nabopolassar. Hay mas conviene en que el Nabucodonosor que vino entonces á Jerusalem era el hijo de Nabopolassar, y lo llama *Nabucodonosor el Grande*; pero pretende que el Nabucodonosor, cuyo décimonono año fija la Escritura en este lugar, era Nabopolassar, á quien él llama *el primer Nabucodonosor*: distincion que no nos es permitido admitir, conforme á las divinas Escrituras. Conviene tambien en que Evilmerodac no sucedió á su padre Nabucodonosor sino en el año 186 de la era de Nabonassar. Pero, segun la sagrada Escritura, el primer año del reinado de Evilmerodac cae en el *trigésimo-séptimo de la transmigracion de Joaquin* (3). La transmigracion de Joaquin cae, pues, en el año 149 de la era de Nabonassar. Pero el templo no fué destruido sino once años despues de la transmigracion de Joaquin; así que, la ruina del templo no cae sino en el año 160 de la era de Nabonassar,

II.
Refutacion de este sistema.
I. Marsham se ve obligado á confundir á Nabucodonosor con Nabopolassar. Antei. pa la ruina del templo diez y nueve años.

(1) Zuch. iv. 14.—(2) 4. Reg. xv. 8. Jer. lxi. 12.—(3) 4. Reg. xxv. 27. Jer. lxi. 31.
TOM. XVI. 14

588 ántes de la era cristiana vulgar. Luego Marsham anticipa diez y nueve años la ruina del templo. En vano nos objeta él un doble reinado de Evilmerodac, diciéndo que este reinó primero en el intervalo de la metamórfosis de Nabucodonosor, y luego despues de la muerte de este príncipe: en vano pretende que el año trigésimo séptimo de la transmigracion de Joaquin cayó en tiempo de dicha metamórfosis; pues no lo prueba sino suponiendo lo que nosotros le contestamos, esto es, la anticipacion de la ruina del templo; en lugar de que por la misma Escritura consta que el año trigésimoseptimo de la transmigracion de Joaquin no cae sino en la muerte de Nabucodonosor; pues según la Escritura esta transmigracion fué el año octavo del reinado de Nabucodonosor (1); por consiguiente el trigésimoseptimo de la transmigracion de Joaquin cae en el cuarenta y cinco del reinado de Nabucodonosor, esto es, cuarenta y cinco años despues de su asociacion al imperio, cuarenta y tres despues de la muerte de su padre; y el mismo Marsham conviene en que el año cuarenta y tres del reinado de Nabucodonosor fué el de su muerte.

III.
2. Ma sham supone que los 70 años de cautiverio comienzan la última toma de Jerusalem por Nabucodonosor; y anticipa 19 años este suceso.

En segundo lugar; Marsham supone que los setenta años del cautiverio de Babilonia deben contarse desde la última toma de Jerusalem por Nabucodonosor, en el último año de Sedecías. Créese que esos setenta años concluyen en la toma de Babilonia por Ciro, en el año 210 de la era de Nabonassar, 538 ántes de la cristiana vulgar; y de aquí concluye que la última toma de Jerusalem en el último año de Sedecías cae en el 141 de la era de Nabonassar, 607 ántes de la cristiana vulgar. Pero la última toma de Jerusalem y la ruina del templo son de una misma época; y acabamos de demostrar que el segundo de estos acontecimientos no pudo ser sino en el año 160 de la era de Nabonassar. Por otro lado el mismo Marsham distingue la toma de Babilonia por Ciro, y el principio del reinado de este príncipe al frente del imperio de los Persas en el año 212 de la era de Nabonassar, 536 ántes de la era cristiana vulgar. Pero es constante por la misma Escritura, que Ciro no dió la libertad á los Judios sino en el primer año de su reinado al frente del imperio de los Persas (2); y que así los setenta años de la cautividad de Babilonia terminaron hácia el año 212 de la era de Nabonassar, 536 ántes de la era cristiana vulgar; de donde se sigue que esta cautividad no debió comenzar sino hácia el 142 de la era de Nabonassar, 606 ántes de la era cristiana vulgar. Pero la última toma de Jerusalem no cae sino en el año 160 de la era de Nabonassar: ha comenzado, pues, la cautividad cerca de diez y ocho años ántes de la última toma de Jerusalem, es decir, que este suceso se verificó en tiempo de la primera toma de Jerusalem por Nabucodonosor, al principio del cuarto año de Joakim, esto es, al fin del año 607 ántes de la era cristiana vulgar, 141 de la era de Nabonassar. Así pues, Marsham anticipa 19 años la última toma de Jerusalem, la cual toma falsamente por época de los setenta años de cautividad.

En tercer lugar: Marsham supone que Daniel ayunó por el es-

(1) 4. Reg. xxiv. 12.—(2) Esdr. i. 1. et seqq.

pacio de tres semanas de años, desde el principio de la cautividad, esto es, según él, desde el año 141 de la era de Nabonassar hasta el 162. Pero las tres semanas de ayuno de que habla Daniel, no son semanas de años, sino de días, según la expresion misma del profeta: *Trium hebdomadarum dies*; esta es la expresion de la Vulgata, y el hebreo podria traducirse: *Tres hebdomades dierum*, como lo expresa la version griega (1); y esto se vuelve á repetir. Por otra parte estas tres semanas de ayuno no conciernen á la profecía de las setenta semanas; Marsham mismo conviene en que están ligadas á la relacion de otra vision; y esta vision está datada en el tercer año de Ciro, rey de Persia, es decir, que es posterior á la libertad del cautiverio.

En cuarto lugar: Marsham supone que el primer año del reinado de Dario el Medo es el veintuno de la cautividad. Pero ¿cómo lo prueba? Suponiendo que las tres semanas de ayunos son semanas de años; que son anteriores á la profecía de las setenta semanas, y que empiezan desde el principio de la cautividad; pero acabamos de demostrar que estas tres semanas de ayuno son semanas de días, que no tienen relacion alguna con la profecía de las setenta semanas, que son posteriores á la salida del cautiverio. Por otra parte, conviene él en que este primer año de Dario el Medo es el primero de su reinado en el imperio de los Caldeos: *Quo regnavit super regnum Chaldaeorum* (2); así es como traduce la expresion del texto. Pero, según Daniel, Dario el Medo no entró en posesion del reino de los Caldeos sino por muerte de Baltasar, último rey de Babilonia: *Baltasar, rey de los Caldeos, fué muerto*, dice Daniel, *y Dario el Medo entró en posesion del reino* (3). En vano pretende Marsham eludir la fuerza de este testimonio; en vano nos objeta que no es preciso traducir *successit in regnum*, como dice la Vulgata, sino *suscepit regnum*, como lee el hebreo; y que en el hebreo estas palabras, *Darius Medus suscepit regnum*, no son el fin del capítulo v, como lo son en la Vulgata, sino el principio del vi; de lo cual pretende inferir que esto no es la conclusion de lo que precede, sino una introduccion á lo que sigue; digámoslo mejor, una transicion entre lo que precede y lo que sigue. Pero bien se le tome por conclusion, bien por introduccion ó por transicion, el *regnum* de que habla Daniel en este lugar no puede entenderse mas que del imperio de los Caldeos, del cual acaba de hablar: *Baltasar, rey de los Caldeos fué muerto; y Dario el Medo entró en posesion del reino*. Pero hemos hecho notar que entre el principio de Dario en el imperio de los Caldeos y la libertad dada por Ciro, despues de los setenta años de cautiverio, no hay, ni menos que dos años, ni mas que diez y nueve: así que, Marsham, fijando el primer año de Dario en el año veintuno de la cautividad, adelanta el principio de este príncipe ó 30 años, ó acaso 47.

En quinto lugar: Marsham pretende que en el v 25 es necesario traducir: *Ab exitu verbi, ad reverti faciendum et ad edificandum Jerusalem, usque ad unctum ducent, hebdomades septem*; y que esto significa: *Desde la palabra que acaba de salir de la boca del*

IV.

3. Marsham supone que Daniel ayunó por espacio de tres semanas de años. Estas tres semanas son de días; no tienen ninguna conexión con la profecía de las setenta semanas; y son posteriores á la libertad del cautiverio.

V.

4. Marsham anticipa 30 años por lo menos, y acaso 47 el principio de Dario el Medo.

VI.

5. Marsham traduce mal el v 25, el cual está bien traducido

(1) Dan. x. 2. en la version griega. *Ibid.* v 3.—(2) Dan. ix. 1.—(3) Dan. v. 30. 31.

Señor, hasta el tiempo en que se dé á los Judios la libertad de volver á Judea, y de reedificar á Jerusalem, es decir, hasta el que ha de ser unguido y caudillo, ó del imperio de los Caldeos, ó de los que regresen de la cautividad, habrá siete semanas. Supone que *Ab exitu verbi* debe explicarse por esta expresion del ángel en el V 23: *Ab exordio precum tuarum, egressus est sermo*, ó segun el hebreo: *ezitū verbum*. Pero estas dos expresiones tienen dos objetos diferentes. El *verbum* de que habla el ángel en el V 23 son las palabras que venia á comunicar á Daniel, y á las cuales le recomienda su atencion: *Ego autem veni ut indicarem tibi... tu ergo ammaderte sermonem*, ó segun el hebreo, *verbum*. Pero el *verbum* de que habla en el V 25 son las palabras que debian ser pronunciadas, es decir, la órden que debia darse para la reedificacion de Jerusalem: *Ab exitu verbi ut iterum aedificetur Jerusalem*. Porque ni en el texto hebreo, ni en la version griega, ni en el latin de la Vulgata es esta la construccion: *Ab exitu verbi, ad iterum aedificandum Jerusalem*, y mucho menos, *ad reverti faciendum, et ad aedificandum Jerusalem*, como si esto significase: Desde las palabras pronunciadas, hasta la vuelta de los Judios y la reedificacion de Jerusalem; sino que la construccion es: *Ab exitu verbi... usque ad Christum ducentem*; esto es, Desde que se diere la órden... hasta el caudillo Cristo. Por otra parte, cualquiera que entienda el hebreo conocerá que esta expresion, *ad reverti faciendum et ad aedificandum Jerusalem*, no es mas de un hebraismo, que significa simplemente *ad iterum aedificandum*; ó como lo expresa muy bien la Vulgata, *ut iterum aedificetur Jerusalem*; y lo prueba la serie misma del V; pues en él lee el hebreo: *Convertetur et aedificabitur platea*, lo que no puede significar otra cosa que *iterum aedificabitur platea*, ó como lee la Vulgata, *rursum aedificabitur platea*: Volverán las plazas y serán construidas; esto es, volverán á ser construidas, vendrán á ser reedificadas, serán reedificadas. Así es que en el Génesis lee el hebreo á la letra: *Abiit inde Isaac, et castrametatus est in valle Gerar, et habitavit ibi. Et reversus est Isaac, et fodit puteos aquarum qui fossi fuerant in diebus Abraham patris sui* (1). En lugar de *reversus est et fodit*, traduce la Vulgata, *rursum fodit*, y este es el verdadero sentido del hebreo. Podrían todavia referirse aquí otras muchas frases semejantes. Es necesario, pues, atenerse á la version de la Vulgata, que traduce perfectamente y expresa así el sentido del hebreo: *Ab exitu sermonis ut iterum aedificetur Jerusalem, usque ad Christum ducentem*, esto es: Desde que se diere la órden para reedificar á Jerusalem hasta el caudillo Cristo.

VII.
6. Marsham aplica á Ciro lo que solo conviene al Mesias.

En sexto lugar: Pretende Marsham que este caudillo Cristo es ó Ciro, ó Zorobabel, y Jesus, hijo de Josedec. Pero ese Cristo caudillo no puede ser Zorobabel y Jesus tomados juntamente, porque el ángel solo habla de uno; ni puede ser tampoco Zorobabel, Jesus, ó Ciro, tomados con separacion, porque el ángel habla del caudillo Cristo simplemente dicho, y el caudillo Cristo simplemente dicho no puede ser sino el Mesias.

En séptimo lugar: Marsham cuenta siete semanas, ó cuarenta

(1) Gen. xxvii. 17. 18.

y nueve años, desde el primero del reinado de Dario sobre los Caldeos hasta la libertad de los Judios por Ciro. Mas ya hemos hecho observar que entre estas dos épocas no hay, ni menos de dos, ni mas de diez y nueve años.

En octavo lugar: Marsham separa las primeras siete semanas de las sesenta y dos siguientes, suponiendo, que el ángel solo cuenta siete hasta el caudillo Cristo: *Usque ad Christum ducentem hebdomades septem*, y que despues habla de un intervalo de sesenta y dos semanas, en el cual volverán de su cautiverio los Judios, y reedificarán sus ciudades, despues de lo cual se verificará la separacion del unguido ó de la uncion: *Et hebdomadae sexaginta duae, retribit et aedificabitur platea et fossa in angustia temporum; et post hebdomadas sexaginta duas excidetur unctus, vel unctio*. Así es como él traduce el texto. Supone que de estos dos periodos, el uno se termina en Ciro, y el otro en Antioco Epifanes, pretendiendo autorizar esa suposicion con que en el hebreo puntuado ponen los Rabinos en la palabra *septem* el acento que llaman ellos *athnach*, el cual se usa con frecuencia para indicar el fin del sentido. Mas á veces tambien no vale este acento ni siquiera una simple coma, como se ve en el V primer del Génesis: *In principio creavit Deus caelum et terram*; el acento *athnach* se ve allí colocado en la palabra *Elohim* que significa *Deus*; y á la verdad que en este pasage no denota un sentido acabado. Siendo pues, este punto equivoco, no se puede pretender que indique un sentido completo en la palabra *septem*. Ademas, este punto no ha sido puesto en este lugar sino por los rabinos; y el uso que aun ellos mismos hacen de él para eludir la autoridad de Daniel, aplicando á Ciro lo que concierne á Jesucristo, hace muy sospechosa la intencion de los que han colocado ahí tal punto. Mas no pudiendo ser designado Ciro bajo el simple nombre del caudillo Cristo, en vano se pretende aquí buscar un intervalo de siete semanas que pueda terminarse en él: así como se pretende en vano separarlas de las sesenta y dos que están juntas con ellas, no solamente en la version de S. Jerónimo, sino tambien en la de Teodocion, donde se lee: *Usque ad Christum ducentem, hebdomades septem et hebdomades sexaginta duae erunt*, como traduce S. Jerónimo; esto es, Desde la órden que se diere para la reedificacion de Jerusalem hasta el caudillo Cristo, habrá siete semanas y sesenta y dos semanas.

En noveno lugar: Pretende Marsham que en lugar de estas palabras *Occidetur Christus, será muerto el Cristo*, debe traducirse el hebreo *Excidetur unctus*: *El unguido será separado*; y este unguido, segun él, es el órden sacerdotal; y pretende autorizarlo con la version griega que lee: *EXTERMINABITUR UNCTIO*: *La uncion se exterminará*. Pero aun cuando se supusiera que esta uncion fuese el órden sacerdotal, ¿podria aplicarse esta profecía al tiempo de Antioco? ¿Puede entonces separado ó exterminado el órden sacerdotal? Los sacerdotes fueron dispersados y obligados á ocultarse para substraerse del furor de Antioco; pero no quedó abolido el órden sacerdotal: el sacerdocio levítico ha subsistido sin interrupcion hasta Jesucristo. En Jesucristo fué elevado un nuevo sacerdote, aquel mismo á quien David se dirigia en espíritu cuando decia: *Tú eres el sacerdote eterno*

IX.
8. Marsham separa las siete semanas de las sesenta y dos, no debiendo separarse estos dos intervalos.

X.
9. Marsham se ve precisado á violentar el sentido de la expresion del hebreo que la Vulgata traduce por *Occidetur Christus*.

segun el orden de Melquisedec (1). Entonces fué mudado el sacerdocio: el nuevo sucedió al antiguo: el sacerdocio antiguo fué abolido, separado, exterminado; de modo, que aun segun la version griega, es cierto que estas palabras del ángel no tuvieron cumplimiento sino hasta el tiempo de Jesucristo. Mas por otra parte el mismo Marsham se ve precisado á convenir en que el hebreo no lee unctio sino unctus; y nadie ignora que unctus significa en latin lo mismo que en griego CHRISTUS, Cristo, unctido. En efecto, la palabra hebrea que nuestra Vulgata expresa en este lugar por Christus, es la misma que se encuentra en el versículo precedente, Usque ad Christum ducent. El hebreo pues, significa á la letra: EXCIDETUR CHRISTUS: El Cristo será separado; y así es como Isaías decia tambien profeticamente del Mesias (2): ABSCESSUS EST DE TERRA VIVENTUM: Ha sido separado de la tierra de los vivientes; ha sido condenado á muerte. El Cristo pues, será separado; será condenado á muerte: OCCIDETUR CHRISTUS.

XI.
10. Marsham confunde la abominacion de que se habla en el cap. ix. con la que se menciona en el cap. xi.

En décimo y último lugar: Marsham (suprime otras observaciones para no insistir mas que en una) sostiene que la abominacion de la desolacion de que habla el ángel en este lugar, es la que se vió en tiempo de la profanacion del templo por Antiocho, cuando este principe impio colocó en el altar de Dios el abominable ídolo de la desolacion, segun la expresion del autor del primer libro de los Macabeos (3). Pero no debe confundirse la abominacion de la desolacion de que habla Daniel en el capítulo ix, en el cual anuncia el tiempo del Cristo simplemente dicho, esto es, el tiempo del Mesias, con la de que habla en el capítulo xi, que es uno de los en que él predice lo que debia suceder en tiempo de Antiocho. Los hombres poderosos sostendrán su partido, dice Daniel hablando de este principe; contaminarán el santuario del Dios fuerte; harán cesar el sacrificio perpetuo, y establecerán la abominacion de la desolacion (4). He aquí lo que Daniel predice para el tiempo de Antiocho, lo mismo que se verificó entónces. Daniel distingue una doble abominacion, la que debia verificarse en tiempo de la profanacion del templo por ese principe, que es la que anuncia en el capítulo xi, y la que no debia suceder hasta la ruina del templo por los Romanos, que es la que anuncia en el capítulo ix, como lo reconocen los mismos Judios: y ¿podia ser permitido á los Cristianos buscar en él otro sentido, despues de que el mismo Jesucristo se ha explicado sobre él de una manera tan precisa? Cuando viereis, dice Jesucristo que la abominacion de la desolacion que ha sido predicha por el profeta Daniel, se haya establecido en un lugar santo, en un lugar en que ella no debe estar, entónces huyan á los montes los que estén en Judea; porque entónces serán los dias de venganza (5). En vano pretende Marsham eludir la fuerza de esta autoridad, diciendo que esto no es mas de una alusion, semejante á las que hacen con frecuencia los Evangelistas, cuando dicen: Entónces se cumplió lo que el Señor habia dicho por su profeta. Pero aun quando concediéramos que estas palabras entónces se cumplió &c. no indicasen mas que una simple alusion (lo que estamos muy distantes de conceder), siempre seria de notarse que Je-

(1) Ps. cix. 4.—(2) Is. lxxv. 8.—(3) Mach. i. 57.—(4) Dan. xi. 31.—(5) Matth. xxv. 15. Marc. xiii. 14. Luc. xxi. 20. 22.

sucristo no ha querido valerse aqui de esas mismas palabras. No dice él: Cuando viereis el cumplimiento de estas palabras de Daniel: La abominacion de la desolacion se establecerá en un lugar santo: sino que se sirve de términos mas precisos: Cuando viereis que la abominacion de la desolacion que ha sido predicha por el profeta DANIEL, se estableciere en un lugar santo, en un lugar en que lo deba estar: CUM VIDERITIS ABOMINATIONEM DESOLATIONIS QUAE DICTA EST A DANIELE PROPHETA STANTEM IN LOCO SANCTO, UBI NON DEBET. No hay en esto ambigüedad. La abominacion de la desolacion que Jesucristo anunciaba, habia sido predicha por el profeta Daniel. Así que, segun la autoridad de Jesucristo, Daniel habia predicho la abominacion de la desolacion que debia verse en tiempo de la última ruina de Jerusalem por los Romanos; y ¿en qué lugar habia predicho Daniel esta abominacion, sino en la profecía misma del capítulo ix de que aquí se trata? Mas pasemos ya al sistema del P. Hardouin.

ARTICULO II.

Exposicion y refutacion del sistema del P. Hardouin.

Marsham no reconoce en la profecía de Daniel sino el tiempo de la persecucion de Antiocho, y deja que los demas vean si Daniel ha llevado sus ideas mas allá, es decir, hasta Jesucristo: An ultra Epiphanem prospexerit Daniel, viderint alii. El P. Hardouin conviene en que defecto ha extendido Daniel sus profecias hasta Jesucristo; pero al mismo tiempo quiere reconocer en esta la persecucion de Antiocho. Dos son los sentidos que segun él se encierran en ella; y pretende que las setenta semanas deben contarse desde las palabras que el Señor dirigió á Jeremías en el año cuarto de Joakim, tocante á la vuelta de los Judios, concluidos que fuesen los setenta años de cautiverio. Desde la época de esta profecía cuenta él siete semanas ó cuarenta y nueve años hasta el principio del reinado de Ciro en Media; y desde la misma época cuenta otras sesenta y dos, ó cuatrocientos treinta y cuatro años hasta el principio de Judas Macabeo. Despues de estas sesenta y dos semanas, se quita la vida al Cristo de una manera figurativa, en la persona del pontífice Onias. En medio de esta misma semana, que es la última, cesan de ofrecerse los sacrificios en el templo; la abominacion de la desolacion se establece en el lugar santo por las órdenes de Antiocho; y esta desolacion que experimentaron los Judios entónces por parte de Antiocho, despues de la muerte de Onias, era tambien figura de la que debian sufrir por parte de los Romanos despues de la muerte de Jesucristo. He aquí el sistema del P. Hardouin.

Mas, en primer lugar: Suponiendo el P. Hardouin que las siete y las sesenta y dos semanas deben contarse desde una misma época, resulta que las siete están aqui tambien comprendidas en las sesenta y dos, como sucede en el sistema de Marsham; y que así solo cuenta él sesenta y dos ó sesenta y tres semanas, mientras que el ángel señala expresamente setenta. Es verdad que el P. Hardouin pretende

I.
Exposicion del sistema del P. Hardouin.

II.
Refutacion de este sistema.
1. El P. Hardouin incluye como Marsham, las

autorizarlo con la version de la Vulgata, en la cual leemos: SEPTUAGINTA HEBDOMADES ABBREVIATAE SUNT; á la letra, *Han sido abreviadas setenta semanas*: Pretende que estas setenta semanas están abreviadas, porque compuestas de dos números que forman setenta, deben contarse de tal manera que solo formen sesenta y tres. Pero ninguno ha imaginado antes que él un sentido tan peregrino, de que se felicita como si hubiera en él un dichoso descubrimiento. La expresion del hebreo solo se halla en este lugar: el intérprete griego la ha vertido por *concisae sunt*; y hay razon para presumir que de ahí viene la expresion de la Vulgata *abbreviatae sunt* (1). Note que conforme al uso de los rabinos, la misma palabra se toma por *scindere, excindere, decidere*: lo que hace pensar que el hebreo podría significar aquí SEPTUAGINTA HEBDOMADES DECISE SUNT, *id est, definitae*. Asi es tambien como Marsham lo traduce: SEPTUAGINTA HEBDOMADES DEFINITE SUNT: *Setenta semanas han sido fijadas*. Mas por otra parte, aun cuando fuese necesario traducir *abbreviatae sunt*, siempre se podia decir con verdad que el tiempo de la venida del Mesias pudiera haberse diferido aun por muchos siglos; y que el Señor ha abreviado verdaderamente el plazo de la venida del Mesias, por un efecto de su misericordia, fijando el misterio de la redencion de los hombres obrada por el mismo Mesias en el fin de las setenta semanas señaladas por el ángel: *Septuaginta hebdomades abbreviatae sunt*. Y así es como lo expresan por lo común nuestras traducciones en lengua vulgar: *El tiempo ha sido reducido á setenta semanas* (2).

En segundo lugar: El P. Hardouin supone que la época de las setenta semanas debe señalarse en la profecía de Jeremias, en el cuarto año de Joakim, que coloca él en el año 606 antes de la era cristiana vulgar; y entónces se ve obligado á decir que las siete primeras habian transcurrido desde el año 557. Pero como la profecía de las setenta semanas está datada en el año primero del reinado de Dario el Medo sobre el imperio de los Caldeos, y él pretende que esto fué en el 532 ántes de la era cristiana vulgar, se sigue de aquí que el tiempo de esta profecía hacia ya veinte y cinco años que habian transcurrido las siete semanas. Mas en esto se separa del sentido mismo de la Vulgata con que queria al principio apoyarse. El reclama con mucha frecuencia y con bastante afectacion el sufragio de la Vulgata, y aquí no considera que según ella misma, esas siete primeras semanas están anunciadas como futuras, lo mismo que las sesenta y dos: *Ab exitu sermonis... usque ad Christum ducent, hebdomades septem et hebdomades sexaginta duae erunt*: en lo cual no ha hecho otra cosa el autor de la Vulgata que expresar el sentido natural del hebreo, el cual sobreentiende necesariamente la palabra *erunt* expresada en la Vulgata. El ángel no distingue un periodo que haya corrido y otro que no: indistintamente anuncia las siete y las sesenta y dos semanas: son, pues, futuros igualmente estos dos periodos: *Habrá el intermedio de siete semanas y de sesenta y dos semanas*: HEBDOMADES SEPTEN ET HEBDOMADES SEXAGINTA DUE ERUNT. Y puesto que estas siete

(1) Esta expresion parece que es una de aquellas que S. Gerónimo habia conservado de la antigua Vulgata que habia sido hecha sobre la version griega. Desde el tiempo de Tertuliano se leía en la version latina: *Septuaginta hebdomades brevitae sunt* (Tert. adv. Jud.).—(2) Véanse á Sacy, Calmet y Carrieros.

semanas son un término futuro, su época no puede remontar al cuarto año de Joakim; por consiguiente no puede fijarse en la profecía que anunció Jeremias de orden del Señor en el referido cuarto año.

En tercer lugar: El P. Hardouin distingue dos *Cristos*, esto es, dos ungidos; pero el ángel no habla mas que de uno solo: *Usque ad Christum ducent*. Pretende que este Cristo de que habla el ángel no puede ser el Mesias, porque el ángel no lo llama simplemente *Cristo*, sino *Cristo caudillo, Christum ducent*. Sostiene que en las divinas Escrituras la palabra hebrea *Naghid*, vertida aquí en latin por *dux*, no se aplica jamas al Mesias; y avanza hasta decir que si los que pretenden que este gefe ó caudillo es el Mesias, pueden mostrarle un solo lugar de la Escritura en que se nombre de esta suerte al Mesias, les cederá el campo, y se dará por vencido: *Vicisse te fatebor* (1). Es fácil salir bien de este desafío con el mismo texto que ya hemos referido. El mismo Dios, por boca de Isaías, hablando del Mesias, se explica así (2): *Ecce testem populus dedi eum, duxem ac praeceptorem gentibus*; esto es: *Yo lo he dado por testigo á los pueblos, por CAUDILLO y maestro á las naciones*. En vano pretenden los Rabinos aplicar estas palabras á David; en vano pretende Grocio aplicarlas á Jeremias; ni David, ni Jeremias fueron constituidos jamas caudillos de las naciones. Solo al Mesias se reservó la prerogativa de ser gefe y maestro de las naciones: *Duxem ac praeceptorem gentibus*. La cualidad de *gefe, Dux*, es pues una de las cualidades del Mesias; y así como el *Cristo* simplemente dicho no puede ser mas que el Mesias, de la misma suerte el *Cristo caudillo* simplemente dicho, no puede ser otro que él.

En cuarto lugar: El mismo P. Hardouin reconoce que el *Cristo*, cuya muerte anuncia el ángel, no puede ser sino el verdadero Cristo, esto es, el Mesias; pero sostiene que su muerte, fijada despues de la semana sesenta y dos, no es la verdadera muerte de este verdadero Cristo, sino una muerte figurada en la persona del pontifice Onias, como si el ángel hubiese dicho: *Despues de sesenta y dos semanas, el Cristo, el Mesias, será condenado á muerte*; no empero en su misma persona, sino en la de un pontifice que será en esto figura del verdadero Cristo. Pero el ángel no hace aquí distincion alguna; dice simplemente que *despues de sesenta y dos semanas se quitará la vida al Cristo*: *Occidetur Christus*; y como la palabra *Christus* no puede aquí significar sino al verdadero Cristo, la expresion *occidetur Christus* no puede tampoco significar sino la muerte verdadera del verdadero Cristo. El mismo P. Hardouin da bastante á entender que no ha imaginado el sistema singular que propone, sino porque ha creído no poder demostrar que la muerte de Jesucristo se halla precisamente en la última de las setenta semanas fijadas por el ángel: de donde se infiere que si él hubiera conocido que las setenta semanas podian terminarse en la muerte de Jesucristo, habria tambien reconocido que este era el único objeto de la profecía. El no se ha separado de su verdadero sentido sino porque se habia formado un falso sistema de cronología que no podia conciliarse con dicho sentido. Con razon pues, se han declarado contra su sistema cronológico, manifestándose que las setenta semanas

(1) *Hard. in sua defena. cap. xi.*—(2) *Is. Lv. 4.*

III.
2. El P. Hardouin se ve obligado á suponer que las siete primeras semanas habian ya pasado, siendo así que están anunciadas como futuras

IV.

3. El P. Hardouin distingue dos Cristos; el ángel solo habla de uno. Desafía á que se le pruebe que el Mesias se llama en hebreo *Naghid*, esto es, *dux*; se acepta esta desafia.

V.

4. El P. Hardouin aplica á la muerte de Onias lo que no puede entenderse sino de la muerte de Jesucristo.

concluyen de facto con la muerte de Jesucristo. Esto mismo será lo que dejaremos establecido en el progreso de esta Disertacion. Pero añadamos aun dos observaciones.

VI.

5. El P. Hardouin aplica á la desolacion de Jerusalem por Antiocho, lo que solo puede entenderse de la ruina de Jerusalem por Tito.

En quinto lugar: Pretende el P. Hardouin que la desolacion aquí anunciada es la que Jerusalem debía experimentar bajo de Antiocho; considerada empero como figura de la que dicha ciudad debía padecer por parte de los Romanos. Pero esto no es, mas que una consecuencia del falso sistema que él se habia formado en orden á la pretendida muerte figurada del Mesías en la persona de Onias; y por otro lado las expresiones del texto no pueden entenderse mas que de una ruina completa, tal como la que experimentó Jerusalem despues de la muerte de Jesucristo. El ángel que habla á Daniel se vale de la misma expresion de que usó el ángel que hablaba á Abraham, y que le anunciaba la ruina de Sodoma: Abraham, Lot y Moises se valen tambien de ella en esta ocasion: *Lot consideró todo el pais situado á lo largo del Jordan, dice Moises; y este pais estaba todo regado con las aguas, ántes que Dios PERDIERA á Sodoma y á Gomorra* (1). Abraham, hablando al ángel, le dice: *PERDIRAS á toda la ciudad si en ella no se hollaren mas de cuarenta y cinco justos? No la perderé,* contesta el ángel. *Pero ¿si encontrases veinte?* replicó Abraham. *Tampoco la perderé,* repuso el ángel. *Mas ¿si encuentras diez?* replicó de nuevo Abraham. *No la perderé si hay diez;* respondió el ángel (2). En fin, Lot dijo á sus yernos: *Subid prontamente de este lugar, porque el Señor va á PERDER á esta ciudad* (3). Significa pues una ruina entera la palabra hebrea empleada en todas estas frases, una ruina tal como la de Sodoma y Gomorra; y el ángel, se vale aquí de la misma expresion: *El pueblo del caudillo que ha de venir PERDERA á la ciudad y al santuario* (4): aquí pues se trata de una completa destruccion. La expresion misma de la Vulgata: *Civitatem et sanctuarium dissipabit*, á la letra, *dissipará la ciudad y el santuario*, corresponde perfectamente á la idea que Jesucristo nos da de esta última ruina de Jerusalem y del templo, cuando dice, que no quedará allí piedra sobre piedra. Así pues la expresion del texto, bien en la Vulgata, bien en el hebreo, no puede entenderse sino de una completa ruina; y por consiguiente no puede aplicarse esta profecia al tiempo de Antiocho, sino únicamente al de la ruina de Jerusalem y del templo por los Romanos.

VII.
6. El P. Hardouin con- funde la abo- minacion de que se habla en el cap. ix. con la de que trata el cap. xi.

En sexto lugar: Pretende por último el P. Hardouin que la abominacion de la desolacion de que habla aquí el ángel es la misma que se vió bajo de Antiocho, y de la cual habla el autor del primer libro de los Macabeos. Mas ya hemos respondido á esto. Porque en vano nos objeta el P. Hardouin, que en una semejanza tal de expresiones, no se puede alegar ninguna razon probable para demostrar que el autor del primer libro de los Macabeos ha tenido en mira la profecia del capítulo xi., mas bien que la del ix. ¿Seria pues una razon tan poco probable decir que en el capítulo xi. habla Daniel de lo que debía suceder en tiempo de un príncipe, que es ciertamente Antiocho, en lugar de que en el capítulo ix habla el ángel de lo que no debió suceder sino despues de la muerte del Cristo simplemente dicho, esto es, el Mesías,

(1) Gen. xiii. 10.—(2) Gen. xviii. 28. et seqq....—(3) Gen. xix. 14.—(4) Dan. ix. 26.

en época posterior al reinado de Antiocho; y que así el autor del primer libro de los Macabeos no ha podido tener en consideracion la profecia del capítulo ix., sino únicamente la del xi? Así pues, sin insistir mas en los muchos fundamentos con que podría rebatirse el sistema del P. Hardouin, paso ya al que Calmet ha propuesto en su Disertacion.

ARTICULO III.

Observaciones sobre el sistema propuesto por Calmet en su Disertacion.

Viendo Calmet las dificultades que se proponian contra las hipótesis del caballero Marsham y del P. Hardouin, ha intentado establecer otra que en su concepto podia estar *sujeta á menores inconvenientes*, no obstante haberse formado casi sobre el mismo plan. Pretende dicho expositor que las *setenta semanas* deben contarse desde el dia de la profecia ó revelacion hecha á Jeremías con respecto al fin del cautiverio de Judá y restablecimiento de Jerusalem; pero por dicha profecia entiendo él la contenida en el capítulo L. de Jeremías, la cual supone ser del mismo año de la última toma de Jerusalem, ó del siguiente. Desde este tiempo hasta el primer año de Ciro, al frente del imperio de los Persas, cuenta él *siete semanas*, ó cuarenta y nueve años. Desde Ciro y la vuelta de la cautividad hasta la muerte del pontífice Onias cuenta *sesenta y dos semanas*, ó cuatrocientos treinta y cuatro años. Tres años y medio despues de la muerte de Onias cesan los sacrificios en el templo, y los reemplaza la *abominacion de la desolacion*, que dura tres años, hasta el fin de la semana sesenta y dos en que Judas Macabeo purifica el templo, y restablece los sacrificios y el culto del Señor. Este es el sistema propuesto por Calmet en su Disertacion.

Pero este sistema ofrece tambien grandes inconvenientes. En primer lugar: Calmet supone que la profecia del capítulo L. de Jeremías (la cita es del xi, pero el texto citado es del xi), supone digo, que esta profecia fué pronunciada en el año de la última toma de Jerusalem, que es el 4126 (1) del período juliano, ó el siguiente. Mas la profecia del cap. L. hace parte de la del xi. pues el mismo Jeremías nos instruye de que la escribió en el año cuarto del reinado de Sedecías (2), siete años ántes de la última toma de Jerusalem; y el mismo Calmet reconoce que esta data es la época de dicha profecia, en su comentario sobre Jeremías.

En segundo lugar: Calmet cuenta siete semanas ó cuarenta y nueve años desde esta profecia de Jeremías hasta Ciro. „En efecto, dice, „desde la toma de Jerusalem, verificada el año 4126 del período juliano, „3416 del mundo, hasta el primer año de Ciro, del mundo 3468, hay „cuarenta y nueve años.“ Y tambien hay cincuenta y dos. Yo creo que Calmet quiso decir solamente que entre estas dos épocas no hay mas de siete semanas completas, no estando la octava segun lo que supone, sino en la mitad. Pero acabamos de observar que la profecia de Jeremías, tomada por Calmet como época de las siete semanas, es del cuarto año del reinado de Sedecías, el 4119 del período juliano; y

I.
Exposicion del sistema de Calmet.

II.
Observacion nes sobre este sistema.
1. Calmet recuerda siete años una profecia de Jeremías que toma por época de la setenta semanas.

III.
2. Calmet no cuenta mas de siete semanas, donde hay ochó y media.

(1) En la Disertacion de Calmet se lee 4116; pero en el progreso de ella se advierte que debe leerse 4126.—(2) Jer. L. 59. 60.

así desde esta profecía hasta el primer año de Ciro al frente del imperio de los Persas en el año 4178 del periodo juliano, hay cincuenta y nueve años, en lugar de que Calmet solo cuenta cuarenta y nueve ó cincuenta y dos, esto es, no cuenta mas que siete semanas ó siete y media, siendo así que hay ocho y media.

IV.
3. Calmet coloca al fin de las siete primeras semanas lo que por confesión suya no debió suceder hasta el fin de las setenta.

En tercer lugar: El ángel anuncia á Daniel un tiempo en que cesará la prevaricación, el pecado tendrá fin, será expiada la iniquidad, reinará la justicia eterna, se cumplirán las profecías, y será ungido el Santo de los santos. Calmet cree que en esto hace alusión el ángel á aquellas palabras del Señor dichas por Jeremías: *En aquel tiempo visitaré al rey de Babilonia, como he visitado al rey de Asur; y haré volver á Israel á sus antiguos hogares. En aquel tiempo se buscará la iniquidad de Israel, y ya no existirá; el pecado de Judá, y ya no se hallará; porque yo miraré con piedad al pueblo mio que sobreviva á todas estas desgracias* (1). Observa que en este lugar Jeremías, ó mas bien el Señor indica claramente la vuelta del cautiverio y la destruccion del imperio de los Caldeos por las armas de Ciro; y añade despues: „Estas predicciones han debido pues cumplirse ó al fin de las primeras siete semanas, ó al fin de las sesenta y dos siguientes. Segun nuestra hipótesis, continúa, es mas natural poner su cumplimiento al fin de las siete primeras semanas, tanto por la vuelta de Israel que está expresamente indicada, como tambien por la ruina del imperio de Babilonia; pues en aquel tiempo el Señor olvidó la iniquidad de su pueblo, la idolatría fué desterrada de Judá y de Israel, el Santo de los santos fué ungido y consagrado de nuevo; el templo fué dedicado, y se ofrecieron nuevamente en él los sacrificios.” Pero antes habia reconocido él mismo que esto no debía tener cumplimiento hasta despues de las setenta semanas: pues estas son las palabras con que se expresa: „El ángel dice á Daniel que despues de setenta semanas tendrá fin la prevaricación, la iniquidad desaparecerá, será expiado el pecado, la justicia eterna reinará, se cumplirán las visiones, y el Santo de los santos será ungido y consagrado.” Mejor se habia explicado al principio, diciendo que esto debía cumplirse en el término de setenta semanas, esto es, hácia el fin de ellas, de manera que todo debía quedar perfectamente consumado en la última. Mas supuesto que por confesion misma de Calmet, no debía consumarse eso mismo sino en el término ó espiracion de las setenta semanas, no puede pretenderse que se coloque su cumplimiento al fin de las siete primeras.

V.
4. Calmet expone sesenta y dos semanas donde no hay mas de cincuenta y dos.

En cuarto lugar: Desde la vuelta de la cautividad, en el primer año del reinado de Ciro al frente del imperio de los Persas, hasta la muerte del pontífice Onías, supone Calmet que hay sesenta y dos semanas, esto es, cuatrocientos treinta y cuatro años. Pero el primer año del reinado de Ciro, al frente del imperio de los Persas, cae en el año 4178 del periodo juliano; y así lo supone Calmet, á lo ménos en esta Disertacion, puesto que termina en esta época los setenta años de cautividad, cuyo principio fija al mismo tiempo en el cuarto año de Joakim, del periodo juliano 4108. En cuanto á la muerte del pontífice Onías, es del año 4544 del periodo juliano, en lo cual conviene Calmet en su comentario sobre los libros de los Macabeos y en su cro-

(1) Jer. L. 18. 20.

nología. Pero desde 4178 á 4544, no hay mas de trescientos sesenta y seis años, es decir, cincuenta y dos semanas y dos años. Parece que Calmet no se ha tomado el trabajo de examinar si habia sesenta y dos semanas desde Ciro hasta los Macabeos. Supone que esto estaba demostrado por el caballero Marsham y el P. Hardouin. „Yo no entro, dice, en el exámen de las pruebas cronológicas que dan Marsham y el P. Hardouin, para demostrar que desde el principio de Ciro hasta el año décimo de Epifanes y el segundo del gobierno de Judas Macabeo, hay cuatrocientos cuarenta y un años.” Pero esto no ha sido demostrado ni por Marsham ni por el P. Hardouin. Marsham cuenta cuatrocientos cuarenta y un años hasta el segundo año del gobierno de Judas Macabeo; pero esto no desde el principio de Ciro, sino desde la ruina del templo por Nabucodonosor. El P. Hardouin cuenta cuatrocientos cuarenta y uno hasta la purificacion del templo en el año oncenno de Antiocho Epifanes; pero tampoco los cuenta desde el principio de Ciro, sino desde el cuarto año de Joakim. Por otra parte, ya hemos demostrado que es vicioso el cálculo de estos dos autores; pero aun cuando no lo fuera, no podria servir para justificar el de Calmet que está fundado sobre otra hipótesis, la cual no está mejor apoyada que las otras dos. Mas tenemos todavía que añadir algunas reflexiones.

En quinto lugar: Calmet pretende autorizar con el testimonio del mismo Daniel. „Para juzgar del verdadero sentido de las setenta semanas de Daniel, dice, es necesario consultar á este mismo profeta. Daniel nos dice, continúa Calmet, que no habiendo comprendido bien este enigma, se affigió de nuevo en presencia del Señor (1), y que fué enviado el mismo ángel Gabriel para consolarlo y explicarle lo que deseaba. Gabriel le indica primero acuciantamente la destruccion de la monarquía de los Persas, y la division de la de Alejandro el Grande que debe suceder á aquella: despues le explica largamente todos los males que Antiocho Epifanes debe hacer á los Judios (2); y puesto que para explicar al profeta lo que le ha dicho sobre las setenta semanas no le habla sino de la persecucion de Antiocho Epifanes, es de creer que á esta es á la que se refieren las sesenta y dos semanas que deben pasar desde el príncipe ungido hasta el tiempo de la abominacion de la desolacion, esto es, hasta el tiempo de los Macabeos.” Daniel dice que se affigió; mas no dice que fuese porque no habia comprendido bien el enigma, esto es, la profecía de las setenta semanas. Dice que se le envió un ángel; pero no dice que fuese para darle la explicacion de las setenta semanas. Este ángel le habla de la persecucion de Antiocho Epifanes; pero esto no fué para explicarle lo que le habia dicho tocante á las setenta semanas. En una palabra, no hay relacion ni conexion alguna entre la profecía del cap. ix, donde se habla de las setenta semanas, y la profecía de los capítulos x. xi. y xn. de los cuales pretende Calmet sacar la explicacion de las mismas. No se puede pues concluir de aquí que las sesenta y dos de que habla el ángel se terminen en la persecucion de Antiocho Epifanes: y ya hemos demostrado ántes que en efecto dichas sesenta y dos semanas no tienen por época al príncipe ungido, ni por término el tiempo de los Macabeos.

VI.
5. Calmet pretende explicar la profecía del cap. ix. por la de los capítulos x. xi. y xn; no hay relacion alguna entre estas dos profecías.

(1) Dan. x. 1. 2. 4. 12. 21.—(2) Dan. xi. et xii.

VII.

6. Calmet pretende en vano apoyarse con la autoridad del autor del primer libro de los Macabeos.

En sexto lugar pretende Calmet apoyarse tambien en la autoridad del autor del primer libro de los Macabeos. „Este autor, dice, muestra que al fin de la semana sexagésima segunda fué cuando se cumplió la amenaza del Señor reducida á que se veria la abominacion de la desolacion en el lugar santo; puesto que observa que en cumplimiento de la profecía de Daniel, levantó Antioco Epifanes el idolo abominable „en el altar del Señor (1). Este escritor pues, creia, añade Calmet, que „las setenta semanas de Daniel se habian cumplido bajo el reinado de „Antioco Epifanes.” Este escritor no dice que fuese en cumplimiento de la profecía de Daniel; mas por otra parte, aun cuando lo hubiera dicho, siempre seria cierto que no habia tenido presente sino la profecía del capitulo xi que es la que tiene relacion con el tiempo de Antioco, y no la del capitulo ix. que mira á tiempos posteriores. Así pues no puede decirse que dicho escritor creia que las setenta semanas se habian cumplido bajo el reinado de Antioco; ó mas bien puede decirse que no lo creia, porque en efecto no podia creerlo.

VIII.

Calmet conoce que el mejor partido es poner el fin de las setenta semanas en la muerte de Jesucristo

Pero Calmet mismo ha conocido la debilidad de todo sistema que no conduce al Mesías, es decir, á Jesucristo, único objeto de la profecía de las setenta semanas. „No obstante estas probabilidades,” dice, „y estas pruebas que parecen poner el fin de las setenta semanas en la purificacion del templo por Judas Macabeo, lo mas seguro y el mejor partido es fijarlo en la muerte de Jesucristo. . . . Los términos de la profecía, añade, nos llevan naturalmente á Jesucristo, al Mesías, al „verdadero ungido del Señor, condenado á muerte para borrar los pecados de Judá, de Israel y de todos los hombres.” Digamos mas bien que todas esas pretendidas probabilidades, todas esas pretendidas pruebas que parecen poner el fin de las setenta en el tiempo de los Macabeos, son falsas probabilidades, y pruebas que no prueban nada. Digamos que el unico partido que nos queda es fijarlo en la muerte de Jesucristo, que es ese Cristo, ese Mesías al cual nos conducen naturalmente los mismos términos de la profecía.

TERCERA PARTE.

Determinacion de la época de las setenta semanas. Observaciones e ilustraciones sobre la profecía concerniente á ellas.

Refiriendo á Jesucristo la profecía de las setenta semanas, han formado así los antiguos como los modernos, diversos cálculos, segun los diferentes sistemas de cronología que han seguido, y segun las varias interpretaciones que han dado al tenor de la profecía. Nosotros no entraremos aquí en la discusion de todos estos cálculos, y solamente expondremos los fundamentos y pruebas del que está mas seguido y que tambien nos parece ser el mejor fundado, añadiendo algunas observaciones y aclaraciones sobre el texto de la misma profecía. Lo que háyamos de decir, para determinar la época de las setenta semanas y aclarar dicho texto, nos dará ocasion de refutar indirectamente los sistemas de que no hablemos.

(1) 1. Mach. i. 57.

ARTICULO I.

Determinacion de la época de las setenta semanas.

El ángel que anuncia á Daniel las setenta semanas, le declara que tendrá por época la orden que se dará para reedificar á Jerusalem. Desde el primer año de su reinado, al frente del imperio nuevo de los Persas, dió Ciro un decreto en favor de los Judios; pero el objeto de este decreto era el restablecimiento del templo: *El Señor Dios del cielo me ha ordenado, dice Ciro, edificarle una casa en Jerusalem, que está en la Judea. ¿Quién de vosotros es de su pueblo? Esté su Dios con él, y vaya á Jerusalem que está en Judea, y reedifique la casa del Señor Dios de Israel (1).* He aquí la orden que se dió para reedificar el templo; pero no es esta la orden que debe darse para reedificar á Jerusalem; no es pues esta la época de las setenta semanas.

Ciro tuvo por sucesor á su hijo Cambises, nombrado Asuero en Esdras. Esmerdis el Mago sucedió á Cambises; Esdras le llama Artajerjes, y nos refiere (2) que los Samaritanos acusaron á los Judios ante estos dos principes que reinaron sucesivamente despues de Ciro, y que de esta suerte los obligaron á interrumpir la obra de la casa del Señor.

Dario, hijo de Histaspes, sucedió á Esmerdis el Mago, y desde el segundo año de su reinado publicó otro edicto en favor de los Judios; pero este decreto confirmaba solamente el que habia dado Ciro diez y siete años ántes, y tampoco tenia mas objeto que el restablecimiento del templo. *No impidais que el jefe de los Judios y sus ancianos, dice este principe, trabajen en el templo de Dios, y reedifiquen su casa en el mismo lugar en que estaba (2).* He aquí la orden que se dió por segunda vez para reedificar el templo; pero tampoco esta es la orden que debe darse para reedificar á Jerusalem; por consiguiente no es tampoco la época de las setenta semanas.

Jérjes sucedió á Dario, hijo de Histaspes; pero la Escritura no habla de este principe. Subió en fin al trono su hijo Artajerjes Longimano, el cual se declaró dos veces en favor de los Judios, á saber, cuando en el séptimo año de su reinado envió á Esdras á Judea, y en el vigésimo á Nehemias. El decreto que dió cuando envió á Esdras no tenia aun por objeto el restablecimiento de Jerusalem. *Tu eres enviado por el rey (este es el tenor del decreto en forma de carta dirigida á Esdras), tú eres enviado para visitar la Judea y Jerusalem, y presidir segun la ley de vuestro Dios, y para llevar la plata y el oro que el rey y sus consejeros ofrecen al Dios de Israel que ha establecido su tabernáculo en Jerusalem. . . . Que se tenga gran cuidado de proveer al templo del Dios de Israel de todo lo que sirve á su culto (4).* He aquí el principal objeto del decreto que entónces dió Artajerjes. Así es que Esdras exclamó en esta ocasion: *Bendito sea el Señor Dios de nuestros padres, que ha inspirado al rey el pensamiento de realizar la gloria del templo del Señor que está en Jerusalem.* Tenemos aquí pues, una orden dada por

(1) 2. Par. xxxvi. 23. 1. Esdr. i. 1. et seqq.—(2) 1. Esdr. iv. 6. 7. 24.—(3) Esdr. vi. 6. et seqq.—(4) 1. Esdr. vii. 11. et seqq.

I.
Las setenta semanas comienzan en el reinado de Artajerjes Longimano.

II.
Las setenta semanas no comienzan hasta el año vigésimo del reinado de Artajerjes Longimano.